



## **CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTES:**

Con fundamento en el artículo 27 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 94, 99, 103, 107 y 109 demás relativos y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo para su **análisis y dictaminación, la iniciativa que propone mejorar el entorno de: La Avenida Miguel Hidalgo y Costilla en el tramo que comprende desde la Calzada Del Federalismo hasta su cruce con el Paseo Fray Antonio Alcalde, por lo que me permito someter a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen integrado con los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Avenida Miguel Hidalgo y Costilla, tiene una gran tradición como una de las principales arterias que comunican al Centro de la Ciudad y que se prolonga desde el poniente atravesando la ciudad para convertirse en Av. República con una gran afluencia vehicular y peatonal que aumenta en el tramo comprendido de la



Salzada Del Federalismo y el Paseo Fray Antonio Alcalde, notándose una mala imagen en el Centro Histórico, dicha avenida se encuentra a la vera del Ayuntamiento de Guadalajara y a la actualmente en remodelación "Plaza Guadalajara" , además del ya mencionado Paseo Fray Antonio Alcalde recientemente remodelado y con un aspecto sumamente distinto a lo que era hace unos años.

**SEGUNDO.** Los esfuerzos por mejorar el Centro Histórico de Guadalajara se han incrementado en los últimos años, no obstante, al haber sufrido el alejamiento de la población con el paso de los años el deterioro en su entorno va desde sus fincas, muchas de ellas con valor histórico y cultural y en otros casos abandono total de dichos inmuebles, lo que ha ocasionado que con el paso del tiempo la zona se vea afectada en diferentes aspectos: económico; social; cultural por mencionar tan solo unos.

**TERCERO.** Los intentos por mejorar la zona que nos atañe en este dictamen abarcan ya varios trienios, no obstante, presenta su entorno signos de abandono con banquetas y machuelos seriamente dañados, fachadas de fincas grafiteadas, lo que denota el estado de abandono de sus moradores, generando por consecuente, el arribo de indigentes a la zona y advenimiento de negocios de giros restringidos que requieren de una mejor vigilancia y presencia policiaca.

Por lo que ve a la accesibilidad es importante hacer mención a Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en sus artículos 3 y 17, en los que se establece lo siguiente:



Gobierno de  
Guadalajara

Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias...”

“Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos: I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas; II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva. Todos los niveles de gobierno deben asegurar la accesibilidad en la infraestructura, equipamiento y espacios públicos, mediante lineamientos de carácter universal, obligatorio y adaptadas para todas las personas, que incluya el uso de señalización y facilidades arquitectónicas, entre otras.

El espacio público es pues en un sentido amplio, aquel en el que convergen elementos básicos como la acogida de los diversos factores que componen la sociedad, tales como: peatonal, gente con capacidades distintas, el ciclista, vehicular incluido el transporte público.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el artículo 3 fracción XVIII establece que el



espacio público son aquellas: "áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito",

Conforme al artículo 74 de la previamente mencionada Ley, es responsabilidad del Municipio "la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para todo tipo de usos y para la Movilidad", siendo responsable también de "velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público".

En este orden de ideas, el Artículo 135 del Reglamento de la Administración Pública, menciona que la Dirección de Proyectos del Espacio Público es "la encargada de diseñar, gestionar y transformar la ciudad en un modelo multipolar de desarrollo, con comunidades vitales, compactas, integradas, vinculadas, seguras y funcionales." Y es precisamente a través de esta Dirección, a la cual se le otorgan la mayor parte de las facultades específicas referentes al espacio público.

Aunado a lo anterior, el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, tiene por objeto ordenar y regular todo lo concerniente a la imagen urbana, es decir, el conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes; las disposiciones establecidas en dicho reglamento deberán ser entendidas como aquellas que estén orientadas al mejoramiento, mantenimiento y preservación de bienes inmuebles históricos, plazas, parques, ornato, vegetación, banquetas,



Gobierno de  
Guadalajara

camellones y vialidades, así como la regulación de todas aquellas estructuras, objetos y elementos de creación humana, instalados en el espacio público para su uso, delimitación, servicio u ornamentación reconocidas legalmente como mobiliario urbano y cualquier elemento que defina el estilo arquitectónico.

Derivado de lo anterior y considerando que:

1. El Centro Histórico representa el 35% de los delitos que se cometen en la ciudad. Esta área de atención prioritaria se encuentra en el cuadrante que forman las vialidades de Calzada de la Independencia, Avenida Miguel Hidalgo y Costillas, Avenida De Las Américas y Avenida La Paz.
2. Calles y banquetas sucias. Es una de los principales problemas que resaltan a luz al transitar las avenidas antes mencionadas y en particular Av. Hidalgo en su tramo comprendido de Av. Federalismo y Calle Santa Mónica y en algunas calles complementarias el problema es aún mayor.
3. Grafiti. Al igual que la suciedad, el grafiti abonó a la percepción de una mayor inseguridad y área abandonada propicia para la comisión de delitos, debido al deterioro que presentan dichos espacios.
4. La ejecución de las obras de infraestructura para la Línea Tres del Tren Ligero en el Centro Histórico y la actual Pandemia



"COVID 19", han ocasionado impactos negativos en la actividad comercial, cultural, turística y de servicios, así como el cierre de negocios y un incremento en la inseguridad.

## **Fortalezas para desarrollo económico, social y cultural en el Centro Histórico**

- Las principales actividades turísticas del municipio de Guadalajara son las visitas por ocio y recreación, así como las del segmento de turismo de negocios, lo cual genera una gran afluencia de visitantes nacionales al Área Metropolitana de Guadalajara. Durante el 2018, cerca de 10.9 millones de turistas nacionales visitaron la ciudad, lo que representó una variación del 3.19% respecto al año anterior. En ese mismo año, por lo que respecta a afluencia de visitantes extranjeros, se tuvo un registro de más de 2 millones de turistas. Tan solo en el Centro Histórico de la ciudad existen alrededor de 30 hoteles; lo anterior de acuerdo con datos del Anuario Estadístico de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco en el 2017.

Dentro del cuadrante a intervenir se encuentran por lo menos 20 espacios culturales, entre librerías y teatros por mencionar algo. De igual manera en estas intersecciones encontramos algunos de los espacios más emblemáticos de Guadalajara como lo son: la Rotonda de los Hombres Ilustres, el Palacio Municipal, la Catedral de Guadalajara, el Ex-Convento del Carmen, el Palacio



de Justicia, Plaza Universidad, el Instituto Cultural Cabañas y el Teatro Degollado.

Según cifras de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Jalisco, el estado destaca como el segundo lugar, con mayor número de museos, con 114; sólo después de la Ciudad de México, la cual ocupa el primer lugar nacional con un total de 147 de estos espacios. En el AMG (Área Metropolitana de Guadalajara), se localizan 34 museos, de los cuales 22 se ubican en el centro de Guadalajara.

## **Líneas a seguir de acuerdo al Plan Institucional 2018-2021**

Los objetivos y estrategias del Plan Institucional son los siguientes:

**Eje 1. Guadalajara Próspera e Incluyente:** Objetivo.- Impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

### **Estrategias.**

1.1. Impulsar el desarrollo económico, la productividad y la competitividad del municipio con políticas de fomento a la inversión privada, el emprendurismo y la generación de empleos.

1.2. Generar políticas y programas que generen más y mejores oportunidades de desarrollo para los diferentes sectores de la sociedad.

### **El Fin Que Se Persigue:**

Restablecer la imagen y armonía de la Avenida Miguel Hidalgo y Costilla en su tramo comprendido de la Calzada del Federalismo, hasta llegar al Paseo Fray Antonio Alcalde generando de manera integral una conexión con el mismo Paseo y contando con: infraestructura, mobiliario urbano, manejo forestal, tránsito vehicular, ciclista, peatonal, así como con el debido acceso a personas con capacidades diferentes, y la señalética adecuada para personas débiles visuales.

### **Fundamentos Jurídicos:**

La facultad reglamentaria de los Ayuntamientos se encuentra en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos en su "*artículo 115*" dentro de las "fracciones *II, III y V.*"

**Artículo 132.** La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con

criterios de sustentabilidad en entornos apropiados para vivir con calidad;

**Artículo 133.** La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones generales, más las específicas que se consignan en sus estructuras coordinadas:

I. Concebir y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;

II. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;

[...]

IX. Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el municipio, en cuanto a su orden e imagen;

[...]

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las Direcciones de Proyectos del Espacio Público, de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, de Medio Ambiente y la de Evaluación y Seguimiento; además de la Oficina de Enlace Administrativo.

### **Repercusiones de la Iniciativa**

**SOCIALES:** Las repercusiones serán positivas en virtud de que las intervenciones que se realicen en área prepuesta, conllevarán a la

recuperación de la vida comunitaria y comercial, e interrumpirán la descomposición social que presenta la zona, mejorando de esta forma la infraestructura, mobiliario urbano e imagen urbana de la zona, optimizando el libre tránsito peatonal, con las intervenciones que se lleven a cabo.

**LABORALES Y JURÍDICAS:** La aprobación de la presente iniciativa no tendrá repercusiones laborales y jurídicas, toda vez que las actividades a realizar serán con el personal del Ayuntamiento de las diferentes direcciones que se determinen.

**ECONÓMICAS:** Las repercusiones económicas serán las que se tengan asignadas en el presupuesto de Egresos.

Por lo anterior, se propone al H. Cuerpo edilicio el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se turne la presente iniciativa a la Dirección de Obras Públicas y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que generen el proyecto integral de mejoramiento de la: Avenida Miguel Hidalgo y Costilla en su tramo comprendido de la Avenida del Federalismo hasta el Mercado Corona.

**SEGUNDO.-** Se turne a la Tesorería Municipal para que esta a su vez determine el recurso existente para la ejecución de las obras expuesta en el cuerpo del presente dictamen, con recursos del Presupuesto

2020 y de no existir el recurso, incluirlo en el presupuesto del programa de obra pública del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
GUADALAJARA, JALISCO. 30 DE JULIO DE 2020**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. H. B.', is written over the text of the signatory's name.

**REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL  
CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS TRADICIONALES Y  
MONUMENTOS  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

